



## **Informe Financiero**

### **Proyecto de Ley que modifica el Código de Minería, la Ley N° 21.420, y otros cuerpos legales vinculados al sector minero**

#### **Mensaje N° 211-370**

## **I. Antecedentes**

Este proyecto de ley busca facilitar la implementación de la ley N° 21.420 que realiza modificaciones al Código de Minería, así como establecer otros cambios en regulación minera, de acuerdo a lo que se indica a continuación:

- Se hacen precisiones a la obligación de entrega de información geológica por parte de los concesionarios, se establece el carácter confidencial de dicha información por tres años desde su entrega y se contemplan multas en caso de no cumplir con la entrega de dicha información.
- Se ajusta la propuesta de implementación del sistema de referencias de coordenadas de las concesiones mineras datum SIRGAS, por aquel que se defina en el Reglamento. Por lo tanto, se propone establecer una norma de aplicación general en el Código de Minería, que establezca el procedimiento por medio del cual se realizará la transformación de las coordenadas de las concesiones vigentes.
- Se habilita la prórroga por una sola vez de las concesiones de exploración, bajo ciertas condiciones asociadas a la realización efectiva de trabajos de exploración.
- Se adicionan al beneficio de la ley vigente de patente rebajada otorgado actualmente a concesiones de explotación que 'están siendo trabajadas', aquellas que estén en 'actividad de exploración geológica avanzada' es decir, cuando dichas actividades se encuentren sometidas al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. Asimismo, también se incorporan las concesiones que estén en proceso de tramitación de alguno de los permisos establecidos en el Título XV del Reglamento de Seguridad Minera.
- Se elimina el sistema de constitución de concesión minera por vista, debido a su obsolescencia tecnológica.
- Se indica que la nómina anual de peritos mensuradores será definida y aprobada por el Servicio Nacional de Geología y Minería (Sernageomin).
- Se autoriza a que Sernageomin pueda efectuar las publicaciones que le mandata

el Código de Minería en su sitio web institucional.

- Se realizan ajustes en los plazos asociados al cambio de Datum SIRGAS y la inscripción de las nuevas coordenadas correspondientes.
- Se establece que en 2024 todas las concesiones de explotación pagarán por única vez patente rebajada, debido a que el levantamiento de información asociada al catastro minero necesaria para la correcta aplicación del cobro establecido en la ley 21.420 deberá estar disponible dentro de dicho año y no antes.

## **II. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal**

La fijación de patente rebajada extendida para todas las concesiones de explotación en el año 2024, implica una menor recaudación fiscal respecto de lo señalado en el I.F. N° 12 de 2022, que acompañó el mensaje de la ley N° 21.420 exclusivamente para dicho año (actualizando el valor del PIB). Para calcular dicho efecto se consideran las hectáreas vigentes de concesión y los montos rebajados de patentes de explotación, por lo que la aplicación de este proyecto de ley implica **menores ingresos fiscales por \$57.145 millones en el año 2024.**

Respecto a las nuevas hipótesis permanentes para optar al beneficio de la patente rebajada de explotación, se espera que no afecten la recaudación en régimen, debido al número reducido de concesiones beneficiadas por estas medidas.

## **III. Fuentes de información**

- Mensaje de S.E. el Presidente de la República, mediante el cual inicia un Proyecto de Ley que modifica el Código de Minería, la Ley N° 21.420, y otros cuerpos legales vinculados al sector minero
- Informe Financiero N°12 de 2022.
- Informe de Finanzas Públicas, Septiembre de 2022.



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 213GG

**I.F. N°215/23.11.2022**

  
  
JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA  
**Directora de Presupuestos**

Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

